REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**2019**00**347**00

Teniendo en cuenta que los demandados acreditaron mediante los comprobantes correspondientes, que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del auto que aprobó el acuerdo de conciliación celebrado en audiencia inicial de 9 de mayo de 2023, se DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Para el efecto, por secretaría líbrese los oficios correspondientes siempre que no estuviere embargado el remanente, caso en el cual, se dejaran los remanentes o bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.